

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de junio de Dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **SUCESIÓN**
Radicación: **2020-0549**

De la documentación allegada al expediente digital se procede a resolver en los siguientes términos:

Téngase en cuenta que ya obra el registro de emplazados, que fuera ordenado en proveído de fecha 18 de febrero de 2021.

Así mismo conforme a lo dispuesto en el art. 491 del C.G.P., por lo cual en esta oportunidad se reconoce a **LUISA FERNANDA ESPINOSA OCAMPO** como heredera de los causantes **CESAR ANDRÉS ALARCÓN ESPINOSA (Q.E.P.D)**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería al doctor **JOSÉ DIONICIO REYES CORREA** como apoderado de la heredera mencionada anteriormente, de conformidad y en los términos del poder conferido.

En relación con el heredero **JORGE ENRIQUE ALARCÓN CARDENAS**, no obstante, a que remitió la notificación de que tratan los art. 291 y 292 del C.G.P., se observa que las mismas no se encuentran ajustadas a derecho, en razón que dicha notificación se debe efectuar en concordancia con lo previsto en el art. 492 del C.G.P., tal como se indicó que el auto de fecha 18 de febrero de 2021, es decir indicar al momento de la notificación el termino de (20) días para aceptar o repudiar la herencia.

En consecuencia, deberá proceder a efectuar nuevamente la notificación indicando con precisión el término previsto en el art. 492 del C.G.P..

Una vez se haya surtido la notificación ordenada, se dispondrá la continuación del presente trámite.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SANDRA ROCIO MORAD NOVOA

spg

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – SECRETARIA

Bogotá D.C, dieciocho (18) de junio de 2021
(artículo 295 del C.G.P.). El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
No. 36.

Secretaria: SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO